



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 11 de julio de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 756/2025

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 220/2013 y 221/2019, el Dictamen Presidencia CAGyMJ N° 4/2025 y el TAE A-01-00011483-5/2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el TAE mencionada en el Visto tramita un pedido de la ASOCIACION CIVIL PADRE PEPE DE LA SIERRA, con el objeto de manifestar la posibilidad de colaborar con su misión social con la donación de, entre otras cosas de interés para la entidad y que se le donen computadoras destinadas al uso de jóvenes estudiantes del barrio.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto, la que destacó que *“la Asociación Civil y Centro de Participación Comunitaria Padre Pepe de la Sierra surgió en el año 2001 durante la grave crisis económica y social que vivió nuestro país y en 2011 inauguró la sede actual en el barrio de Barracas de esta Ciudad Autónoma; su principal objetivo es la promoción de las relaciones interculturales de las familias latinoamericanas que forman parte de la comunidad, a través del dictado de talleres de promoción y prevención de la salud, y de hábitos saludables, además de ser un soporte vital para la comunidad y trabajar diariamente para mejorar su calidad de vida, especialmente para los niños y jóvenes”*. Asimismo indica: *“considerando el proceso de recambio y actualización de equipamiento informático desarrollado en el Consejo de la Magistratura, resulta oportuno destinar aquellos equipos desactualizados y/o vetustos para su restauración y utilización por la asociación de maras”*.

Que la Dirección General de Informática y Tecnología se expide mediante Nota 2F DGIYT 410/25, a los efectos de informar que *“se han finalizado las tareas de restauración y adecuación de los equipos informáticos seleccionados para su donación al Centro de Atención Infantil “Misión Padre Pepe”*. Y agrega *“en tal sentido, las PC ya se encuentran disponibles para ser entregadas a dicha institución a fines de continuar con el procedimiento formal correspondiente, se adjunta a la presente el detalle patrimonial de los bienes involucradas, a los efectos de que se proceda a la entrega conforme a lo establecido en las normativas vigentes”*.

Que la Dirección General de Programación y Administración Contable incorpora la BAJA DEFINITIVA de BIENES MUEBLES intervenida por la Dirección General de Informática y Tecnología (Adjunto 90151/25); deja constancia *“que los bienes detallados en los formularios BD (ADJ 90151/25) se encuentran en los registros de inventario, completamente amortizados”* (PROVEIDO DGPYAC 4495/25) y, finalmente, solicita que una vez emitido el Acto Administrativo correspondiente a bajas definitivas de los bienes, se remita nuevamente lo actuado para su registración contable.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que, por su parte, se incorpora constancia de identificación fiscal de “ASOCIACION CIVIL Y CENTRO DE PARTICIPACION COMUNITARIA PADRE PEPE DE LA SIERRA”, CUIT 30-71351070-6 (Adjunto 93356/25) y constancia de inscripción en el impuesto a los Ingresos Brutos ante AGIP (Adjunto 93358/25).

Que toma nueva intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto e indica que *“En vista a lo establecido en los artículos 21, 22, 32 y 24 del Anexo I de la Resolución CM N° 220/2013, el presente trámite se encuentra en condiciones de ser remitido a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, al amparo de lo estipulado por el inciso 5) del artículo 16 de la mentada Resolución”*.

Que la mencionada Comisión remite las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos la que, a través de su Dictamen N° 14011/2025, consideró que podrá continuarse con el curso de las presentes actuaciones.

Que mediante Dictamen Presidencia CAGyMJ N° 4/2025 la Presidencia de la Comisión propone al Plenario disponer la baja definitiva de los bienes enunciados en la planilla obrante en el Adjunto 90151/25, del patrimonio del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido en el punto 4 del Anexo II de la Res. CM N° 220/2013.

Que en virtud de lo expuesto, conforme las facultades establecidas en el artículo 59 del Reglamento Interno del Plenario y de las Comisiones del Consejo de la Magistratura de la CABA (Resolución CM N° 221/2019) y sin perjuicio de su posterior tratamiento por el Plenario, corresponde disponer la baja definitiva de los bienes en cuestión y dar nuevamente intervención a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, conforme lo establecido en el punto 4 del Anexo II -Formularios para el Inventario y Registro de Bienes Muebles del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- de la Res. CM N° 220/2013.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Disponer la baja definitiva de los bienes enunciados en las planillas obrantes en el Adjunto 90151/25 incorporado en el TAE A-01-00011483-5/2025, del patrimonio del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por las razones expuestas en los Considerandos de la presente Resolución.

Art. 2º: Dar intervención a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, conforme lo establecido en el punto 4 del Anexo II - Formularios para el



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Inventario y Registro de Bienes Muebles del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- de la Res. CM N° 220/2013.

Art. 3º: Remítanse los antecedentes a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario.

Art. 4º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./Sras. Consejeros/as y a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese

RES. PRESIDENCIA N° 756/2025